Santa Brígida a 26 de ENERO de 2023

**MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**

Rosalía Rodríguez Alemán, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa a la **"PROTECCIÓN CASCO HISTÓRICO DE SANTA BRÍGIDA"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Casco Histórico de Santa Brígida está declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Conjunto Histórico, BOC nº14 de 21/01/2011. En la actualidad, el Conjunto Histórico no tiene Plan Especial de Protección.

La Ley 11/2019 de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias modificó La Ley 4/1999 de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, actualizando el régimen jurídico y simplificando los instrumentos de protección. Sin entrar en el conjunto de esta Ley o de la vigente en el momento de la declaración del BIC si es importante tener en cuenta lo que se establece para los conjuntos históricos en los artículos 36 y siguientes de la vigente Ley 4/2019 respecto de su protección que, en gran medida, estaba recogida ya en la Ley 11/1999.

Cabría destacar para el propósito de esta moción los siguientes artículos y apartados:

Artículo 36.- Los conjuntos históricos de Canarias, como unidades representativas del proceso evolutivo de una determinada comunidad, deberán ser protegidos y conservados atendiendo a sus valores patrimoniales culturales peculiares, prohibiéndose aquellas intervenciones que introduzcan elementos que devalúen sus valores y fisonomía histórica.

Artículo 37.- Planes especiales de protección, 1. La ordenación y gestión del área afectada por la declaración de conjunto histórico se establecerá mediante la formulación de un plan especial de protección, elaborado conforme a criterios que garanticen su preservación.

2. Esta obligación se mantendrá aun cuando exista otro instrumento de ordenación territorial o urbanístico que ordene su ámbito.

[…]

3. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de los departamentos competentes en materia de urbanismo y patrimonio cultural, y los cabildos insulares cooperarán técnica y económicamente con los ayuntamientos para la formulación y gestión de los planes especiales de protección […]

Y en cuanto al contenido básico de los planes de protección cabe destacar lo dicho en el artículo 38:

Artículo 38.- Contenido básico de los planes especiales de protección. 1. Los planes especiales de protección de los conjuntos históricos de Canarias contendrán, al menos, las determinaciones siguientes:

Los apartados c), d) y h):

c) Los criterios relativos al ornato de edificios y espacios libres, viales y sus pavimentos, mobiliario urbano, señalizaciones, cromatismo y demás elementos ambientales y de calidad acústica y paisajísticos, incluidas especies vegetales de significativo porte que estén asociadas, programando las inversiones necesarias para su ejecución.

d) La definición del sistema de circulación viaria, transportes, accesos, zonas peatonales y espacios destinados a aparcamiento.

h) Los criterios y determinaciones para la conservación de fachadas y cubiertas, incluyendo entre otros elementos las carpinterías y elementos constructivos asociados, como chimeneas, hornos, poyos, cruces, aljibes, acequias, empedrado o enlosado de la vía.

II. En mayo del 2018 se entrega por el equipo redactor documento de avance para la Aprobación Inicial del Plan Especial del Casco Histórico y del Catalogo Arquitectónico de la Villa de Santa Brígida.

A pesar de no haber podido culminar el proceso para su aprobación, se dispone ya de un documento de partida, susceptible de ser mejorado, no se parte de cero, lo que supone una oportunidad para el municipio. Nuestro Centro Histórico debe ser un núcleo vivo, con un dinamismo controlado por el Ayuntamiento que requiere un mantenimiento permanente.

Santa Brígida debe superar el turismo de sol y playa para ofrecer aspectos genuinos de nuestra identidad cultural satauteña.

La Corporación Municipal debe gestionar su valioso patrimonio con el objetivo de proyectarlo como elemento generador de desarrollo local.

III.- Los cascos históricos han supuesto un impulso sustancial en la vida comercial de ciudades y municipios, articulándose por distintas administraciones programas de financiación para su preservación y para el desarrollo de actuaciones en los mismos, como es el caso de la reciente publicación de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Nuestro Conjunto Histórico es único y específico; su arquitectura es testigo de los modos de vida a lo largo del tiempo, de las condiciones sociales y económicas de la sociedad que habita la Villa y los distintos estilos arquitectónicos reflejo de épocas pasadas. La demolición o eliminación de elementos originales ponen en peligro la autenticidad y originalidad de los edificios y debe estar regulada por nuestra administración municipal.

El Conjunto Histórico de Santa Brígida es testimonio de su cultura con un valor de uso y disfrute para la colectividad no solo de nuestra población sino del turismo que nos visita. Además, este recurso económico y cultural forma parte de nuestra canariedad, siendo una seña de identidad totalmente distinta en cada municipio.

A la vista de la presente exposición, el Grupo Político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Que se den los pasos necesarios para que nuestro municipio disponga en la mayor brevedad posible del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Santa Brígida.

**SEGUNDO.** Que dicho Plan se culmine con el mayor consenso posible, dando el protagonismo que le corresponde al Consejo de Patrimonio Histórico de Santa Brígida."